

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DICER

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐
No. 002

Bogotá (Cundinamarca), Julio 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: HELBER ALEXANDER VASQUEZ BELTRAN Identificación 79784476 Nacionalidad Colombiana Dirección Calle 165 b No. 14 A 07 Apto: 905 Teléfono de contacto 3108524367 E-mail de contacto: alex.vasquezabg@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. LILIA PAHOLA PUENTES LÓPEZ Cargo: SUPERVISOR DEL CONTRATO Resolución de Delegación (Resolución 0000629209 del 17 de Julio de 2023)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 689 Fecha de suscripción 29 DE MAYO DE 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza : 14-46-101094793 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 13/06/2023 Aprobado por : CR.LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CRP:68823 Fecha expedición 06-06-2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DICER Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-002-01) Fuente: NACION Recurso 10 Valor: \$25.901.820
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE JUNIO DE 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none">1. El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército con la posibilidad de efectuar desplazamientos a las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional cuando sea requerido.2. Asesorar al Director de Centros de Reclusión Militar en lo concerniente a la aplicación de los tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar.3. Coadyuvar en el flujo documental necesario para que se aporten los soportes documentales necesarios para la adopción de los beneficios de los tratamientos penales diferenciados para agentes del estado

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 # 20b-99 cantón caídas – Bogotá D.C.
Conmutador 4261489 opc 3 – No 3137936440
www.ejercito.mil.co dicer@buzonejercito.mil.co

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Elaborar y actualizar conforme sea necesario, los protocolos de supervisión a la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en unidad militar. 5. Apoyar en las visitas de acompañamiento que realice la Dirección de Centros de Reclusión Militar, elaborando los informes respectivos, así como en el seguimiento a los planes de acción correctivo. 6. Coadyuvar con el control del cumplimiento al régimen de condicionalidad del personal beneficiario de los tratamientos penales diferenciados para agentes del estado. 7. Efectuar los apoyos que se le requieran a los procesos que adelantan las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional. 8. Consolidar los plazos, estadísticas, bases de datos e informes que, sobre la aplicación de los tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar. 9. Elaborar los análisis, informes, recomendaciones, conceptos y presentaciones que se requieran para la toma de decisiones por parte del Director de los Centros de Reclusión Militar 10. Elaborar los análisis, informes, recomendaciones, para las entidades que así lo requieran o se hayan concertado previamente. 11. Brindar capacitaciones al personal de las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, en tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar. 12. Diseñar, publicar y verificar la difusión de boletines con información pedagógica sobre tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar. 13. Expedir oportunamente los certificados de tiempo de privación física de la libertad. 14. Contestar de forma oportuna y en términos de Ley, las PQR que le sean asignadas para tramitar y todas aquellas acciones constitucionales que sean de competencia de la DICER. 15. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta finalización del término de la ejecución y del mismo y en lugar que el contratante las requiera.
--	---

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20b-99 cantón caldas – Bogotá D.C.

Conmutador 4261489 opc 3 – No 3137936440

www.ejercito.mil.co dicer@buzonejercito.mil.co

16. Apoyar en las demás tareas que por necesidades laborales se requieran como parte del adecuado funcionamiento de la Coordinación Jurídica.
17. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
18. Elaborar los informes mensuales acerca de las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato.
19. Mantener la plataforma ORFEO, DRIVE, TRELLO y correo electrónico al día con la gestión documental.
20. Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo vivo.

GENERALES

1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. EN caso de que cesen los pagos se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria del contrato.
2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.
3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción.
4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
5. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos de la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR, conservando su autonomía profesional.
6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 # 20b-99 cantón caldas – Bogotá D C
Conmutador 4261489 opc 3 – No. 3137936440
www.ejercito.mil.co dicar@buzonejercito.mil.co

	<p>7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata.</p> <p>8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato.</p> <p>9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR</p> <p>11. Coordinar con la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION y dar cumplimiento con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación.</p> <p>12. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.</p> <p>13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquier tipo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula Resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.</p> <p>15. Devolver a la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.</p> <p>16. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.</p> <p>17. El contratista debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales de acuerdo al artículo 15 del título IV de la Ley 594 de 2000.</p> <p>18. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación.</p>
--	---

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20b-99 cantón caldas – Bogotá D C

Conmutador 4261489 opc 3 – No 3137936440

www.ejercito.mil.co dicen@buzonejercito.mil.co

19. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
20. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte de la documentación soporte del contrato a suscribir.
21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
22. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin
23. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado
24. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
25. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa –
26. Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20b-99 cantón caldas – Bogotá D C

Conmutador 4261489 opc 3 – No 3137936440

www.ejercito.mil.co dicar@buzonejercito.mil.co

	<p>los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>																																																																																																								
10. PERIODO DEL INFORME	<p>Junio 2023</p> <p>Obligación No. 7: Apoyar en la revisión de los documentos soportes de las hojas de vida en el SIGEP para la contratación de los prestadores de servicios.</p> <table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>1</td><td>Oficio</td><td>2023363001316831</td><td>Respuesta resolución 1340 JEP</td></tr><tr><td>2</td><td>Oficio</td><td>2023363001198061</td><td>Expedición certificado privación de la libertad CP. Mendoza</td></tr><tr><td>3</td><td>Oficio</td><td>2023363001205201</td><td>Expedición certificado privación de la libertad resolución 471</td></tr><tr><td>4</td><td>Oficio</td><td>2023363001251101</td><td>Expedición certificado privación de la libertad SLP. SALAZAR</td></tr><tr><td>5</td><td>Oficio</td><td>2023363001255371</td><td>Respuesta derecho de petición DR. Marriaga</td></tr><tr><td>6</td><td>Oficio</td><td>2023363001283241</td><td>Respuesta resolución 825 JEP</td></tr><tr><td>7</td><td>Oficio</td><td>2023363001320461</td><td>Solicitud información batallón</td></tr><tr><td>8</td><td>Oficio</td><td>2023363001380331</td><td>Respuesta resolución 1323 JEP</td></tr><tr><td>9</td><td>Oficio</td><td>2023363001381921</td><td>Respuesta derecho de petición SLP</td></tr><tr><td>10</td><td>Oficio</td><td>2023363001381201</td><td>Respuesta resolución 1182 JEP</td></tr><tr><td>11</td><td>Oficio</td><td>2023363001382141</td><td>Respuesta PQR Dayro Alberto Lozano</td></tr><tr><td>12</td><td>Oficio</td><td>2023363001383051</td><td>Respuesta requerimiento abogado PPL</td></tr><tr><td>13</td><td>Oficio</td><td>2023363001408681</td><td>Expedición certificado privación de la libertad Sierra Delgado</td></tr><tr><td>14</td><td>Oficio</td><td>2023363001413131</td><td>Respuesta resolución 2893 JEP</td></tr><tr><td>15</td><td>Oficio</td><td>2023363001416251</td><td>Respuesta derecha de petición defensor JEP</td></tr><tr><td>16</td><td>Oficio</td><td>2023363001474061</td><td>Respuesta resolución 2893 JEP</td></tr><tr><td>17</td><td>Oficio</td><td>2023363001474141</td><td>Respuesta resolución 1070 JEP</td></tr><tr><td>18</td><td>Oficio</td><td>2023363001486421</td><td>Respuesta derecha de petición cp. Orjuela</td></tr><tr><td>19</td><td>Oficio</td><td>2023363001512601</td><td>Respuesta PQR 934261 Consejo de Estado</td></tr><tr><td>20</td><td>Oficio</td><td>2023363001512921</td><td>Respuesta PQR 934261 CPAMS</td></tr><tr><td>21</td><td>Oficio</td><td>2023363001513851</td><td>Respuesta derecho de petición</td></tr><tr><td>22</td><td>Oficio</td><td>2023363001516121</td><td>Respuesta resolución 1466 JEP</td></tr><tr><td>23</td><td>Oficio</td><td>2023363001519021</td><td>Respuesta PQR 933962</td></tr><tr><td>24</td><td>Oficio</td><td>2023363001532021</td><td>Respuesta derecho de petición abogado FONDETEC</td></tr><tr><td>25</td><td>Oficio</td><td>2023363001534731</td><td>Respuesta PQR 935482</td></tr></table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	Oficio	2023363001316831	Respuesta resolución 1340 JEP	2	Oficio	2023363001198061	Expedición certificado privación de la libertad CP. Mendoza	3	Oficio	2023363001205201	Expedición certificado privación de la libertad resolución 471	4	Oficio	2023363001251101	Expedición certificado privación de la libertad SLP. SALAZAR	5	Oficio	2023363001255371	Respuesta derecho de petición DR. Marriaga	6	Oficio	2023363001283241	Respuesta resolución 825 JEP	7	Oficio	2023363001320461	Solicitud información batallón	8	Oficio	2023363001380331	Respuesta resolución 1323 JEP	9	Oficio	2023363001381921	Respuesta derecho de petición SLP	10	Oficio	2023363001381201	Respuesta resolución 1182 JEP	11	Oficio	2023363001382141	Respuesta PQR Dayro Alberto Lozano	12	Oficio	2023363001383051	Respuesta requerimiento abogado PPL	13	Oficio	2023363001408681	Expedición certificado privación de la libertad Sierra Delgado	14	Oficio	2023363001413131	Respuesta resolución 2893 JEP	15	Oficio	2023363001416251	Respuesta derecha de petición defensor JEP	16	Oficio	2023363001474061	Respuesta resolución 2893 JEP	17	Oficio	2023363001474141	Respuesta resolución 1070 JEP	18	Oficio	2023363001486421	Respuesta derecha de petición cp. Orjuela	19	Oficio	2023363001512601	Respuesta PQR 934261 Consejo de Estado	20	Oficio	2023363001512921	Respuesta PQR 934261 CPAMS	21	Oficio	2023363001513851	Respuesta derecho de petición	22	Oficio	2023363001516121	Respuesta resolución 1466 JEP	23	Oficio	2023363001519021	Respuesta PQR 933962	24	Oficio	2023363001532021	Respuesta derecho de petición abogado FONDETEC	25	Oficio	2023363001534731	Respuesta PQR 935482
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO																																																																																																						
1	Oficio	2023363001316831	Respuesta resolución 1340 JEP																																																																																																						
2	Oficio	2023363001198061	Expedición certificado privación de la libertad CP. Mendoza																																																																																																						
3	Oficio	2023363001205201	Expedición certificado privación de la libertad resolución 471																																																																																																						
4	Oficio	2023363001251101	Expedición certificado privación de la libertad SLP. SALAZAR																																																																																																						
5	Oficio	2023363001255371	Respuesta derecho de petición DR. Marriaga																																																																																																						
6	Oficio	2023363001283241	Respuesta resolución 825 JEP																																																																																																						
7	Oficio	2023363001320461	Solicitud información batallón																																																																																																						
8	Oficio	2023363001380331	Respuesta resolución 1323 JEP																																																																																																						
9	Oficio	2023363001381921	Respuesta derecho de petición SLP																																																																																																						
10	Oficio	2023363001381201	Respuesta resolución 1182 JEP																																																																																																						
11	Oficio	2023363001382141	Respuesta PQR Dayro Alberto Lozano																																																																																																						
12	Oficio	2023363001383051	Respuesta requerimiento abogado PPL																																																																																																						
13	Oficio	2023363001408681	Expedición certificado privación de la libertad Sierra Delgado																																																																																																						
14	Oficio	2023363001413131	Respuesta resolución 2893 JEP																																																																																																						
15	Oficio	2023363001416251	Respuesta derecha de petición defensor JEP																																																																																																						
16	Oficio	2023363001474061	Respuesta resolución 2893 JEP																																																																																																						
17	Oficio	2023363001474141	Respuesta resolución 1070 JEP																																																																																																						
18	Oficio	2023363001486421	Respuesta derecha de petición cp. Orjuela																																																																																																						
19	Oficio	2023363001512601	Respuesta PQR 934261 Consejo de Estado																																																																																																						
20	Oficio	2023363001512921	Respuesta PQR 934261 CPAMS																																																																																																						
21	Oficio	2023363001513851	Respuesta derecho de petición																																																																																																						
22	Oficio	2023363001516121	Respuesta resolución 1466 JEP																																																																																																						
23	Oficio	2023363001519021	Respuesta PQR 933962																																																																																																						
24	Oficio	2023363001532021	Respuesta derecho de petición abogado FONDETEC																																																																																																						
25	Oficio	2023363001534731	Respuesta PQR 935482																																																																																																						
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES																																																																																																									

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD
 Carrera 46 # 20b-99 cantón caldas – Bogotá D C
 Conmutador 4261489 opc 3 – No 3137936440
www.ejercito.mil.co dicer@buzonejercito.mil.co

	26	Oficio	2023383001546881	Respuesta PQR MY. Villa												
	27	Circular	2023383001548851	Elaboración circular revisión carpetas PPL												
	28	Oficio	2023383001552001	Respuesta derecho de petición MY. Hernández												
	29	Oficio	2023383001562571	Cumplimiento circular cargue resoluciones JEP												
Obligación No. 9: (9. Todas las demás que le sean asignadas de conformidad con el objeto contractual.)																
<table border="1"> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Acta</td> <td>S/N</td> <td>Reunión Política daño antijudicio procesos COPER</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>S/N</td> <td>S/N</td> <td>S/N</td> </tr> </table>					No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	Acta	S/N	Reunión Política daño antijudicio procesos COPER	2	S/N	S/N	S/N
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO													
1	Acta	S/N	Reunión Política daño antijudicio procesos COPER													
2	S/N	S/N	S/N													
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: \$ 25.901.820 Valor autorizado a pagar: \$ 3.700.260															
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vir. Pago</th> </tr> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>Porvenir</td> <td>236.900</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>Adres</td> <td>185.100</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>SURA</td> <td>7.800</td> </tr> </table>				Obligación	Entidad	Vir. Pago	PENSIÓN	Porvenir	236.900	SALUD	Adres	185.100	ARL	SURA	7.800
Obligación	Entidad	Vir. Pago														
PENSIÓN	Porvenir	236.900														
SALUD	Adres	185.100														
ARL	SURA	7.800														
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro 002 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.															
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.															
16. RECOMENDACIONES																
17. CONCLUSIONES																

Para constancia se firma en, (Bogotá) julio 2023

FIRMA SUPERVISOR


 TC. TC. LILIA PAHOLA PUENTES LÓPEZ
 SUPERVISOR CONTRATO 689

